**N° 58**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez y Jugo.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por José Ángel Lobo y Gilberto Serrato, porque su reclusión tiene base en los autos de detención preventiva decretados por el Juez Segundo Penal y por el Alcalde de Siquirres, en los procesos seguidos contra el primero, por el delito de robo en perjuicio de Ramón Sánchez Ocampo, y contra el segundo, por el de lesiones en daño de José Girón Valdivia.